



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisada

28 FEB 2019

José Luis PORTELA TRUJILLO
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 27 de Febrero de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 01899-2018, que contiene el Oficio N° 069-2019-OEA-HNDM, de fecha 08 de febrero de 2019, con el que se solicita la aprobación de la Guía Técnica: Para el Adecuado Registro de Información en la Atención de los Pacientes en la Unidad de Hemodiálisis, del Servicio de Nefrología, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el tercer párrafo, del artículo 5°, del acotado Reglamento, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya aplicación es de observancia obligatoria, entre otros, para los Hospitales. En dicho dispositivo legal, en el numeral 6.1.3., se precisa a la Guía Técnica, como el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica;

Que, el proyecto de la Guía Técnica: Para el Adecuado Registro de Información en la Atención de los Pacientes en la Unidad de Hemodiálisis, del Servicio de Nefrología, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene por finalidad establecer y estandarizar los lineamientos para el correcto registro de atención de los pacientes en la unidad de hemodiálisis;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA DEL ORIGINAL"
28 FEB 2019

José Luis PORTELLA TRUJILLO
FEDATARIO

Que, con el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Dirección General, el citado proyecto para su aprobación, luego de subsanar las observaciones que mediante los Informes Nrs. 743-2018 y 048-2019-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 12 de octubre del 2018 y 23 de enero del 2019, respectivamente, le hiciera el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefe de la Oficina Gestión de la Calidad, del Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Guía Técnica: Para el Adecuado Registro de Información en la Atención de los Pacientes en la Unidad de Hemodiálisis, del Servicio de Nefrología, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el que con nueve (09) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, difunda a todos los operadores involucrados y supervise el cabal cumplimiento de la Guía Técnica, aprobada mediante el artículo 1°, de la presente resolución.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIYSHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25990 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/GLDLFWPM/RPA/JEVT/jevt

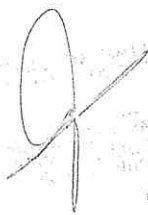
- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - O. de Gestión de la Calidad.
 - Dpto. de Especialidades Médicas.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática.
 - Archivo.

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

GUÍA TÉCNICA PARA EL ADECUADO REGISTRO DE
INFORMACIÓN EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES
EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

- Departamento de Especialidades Médicas
- Servicio de Hemodiálisis

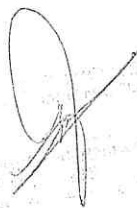
2019



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. WILDER PÉREZ MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. ESPECIALIDADES MÉDICAS
C.M.P. N° 12048 R.N.E. 5986

CONTENIDO

	Pág.
I FINALIDAD	2
II ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
III BASE LEGAL	2
IV DISPOSICIONES GENERALES	2
V DISPOSICIONES ESPECIFICAS	3
VI RESPONSABILIDADES	9
VII DISPOSICIONES FINALES	9
VIII ANEXOS	9



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DGS DE MAYO"

Dr. WILDER PEÑA MALDONADO
JEFE DEL OPTO. ESPECIALIDADES MEDICAS
C.M.F. N° 12048 R.N.E. 3966

INSTRUCTIVO PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

I. FINALIDAD

- Establecer los lineamientos para el correcto registro de la atención de los pacientes en la Unidad de Hemodiálisis del Servicio de Nefrología del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- Estandarizar los registros de atención de los pacientes en la Unidad de Hemodiálisis del Servicio de Nefrología del Hospital Nacional Dos de Mayo.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

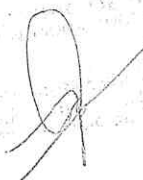
- Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todo el personal del Servicio de Nefrología, siendo de carácter obligatorio el registro en los cuadernos y formatos establecidos.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Decreto Supremo N° 009-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30024, Ley que Crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA que aprueba la N.T. N° 060 MINSA / DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- Los formatos de atención que forman parte de la historia clínica deben consignar los nombres y apellidos completos del paciente o usuario de salud y el número de historia clínica, ubicados en un lugar de fácil visibilidad, a fin de garantizar el acceso del personal de salud.
- Todas las anotaciones registradas deben ser objetivas, con letra legible y sin enmendaduras.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Dr. WILDER PEÑA MALDONADO
JEFE DEL MP10, ESPECIALIDADES MEDICAS
C.M.P. N° 12048 R.N.E. 3966

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

V.1. REGISTRO EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS

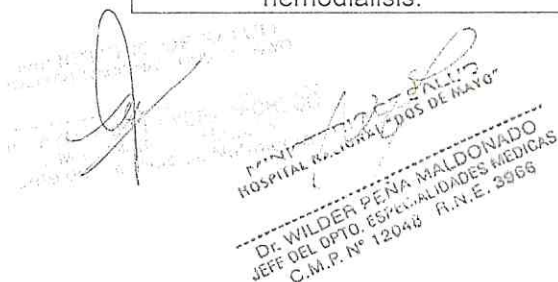
5.1.1 Al iniciar las actividades laborales, se deben cumplir lo siguiente:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • El Personal de turno debe Registrarse en el Libro de Ocurrencias. • Datos a registrar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del Medico ✓ Nombre de la Enfermera ✓ Nombre de la Enfermera Modulo I ✓ Nombre de la Enfermera Modulo II ✓ Nombre de la Enfermera DP ✓ Nombre del Técnico Enfermero(a) Modulo I ✓ Nombre del Técnico Enfermero(a) Modulo II ✓ Nombre del Técnico en Reusó ✓ Nombre del Técnico del SIS ✓ Nombre del Técnico de Maquina ✓ Ocurrencias durante el turno 	Médico de Turno
<ul style="list-style-type: none"> • La enfermera de turno se encarga de registrar los nombres de los pacientes en el turno correspondiente y se asegurara que cada paciente firme al costado de sus nombres. 	Enfermera de turno

V.2. REGISTRO DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

5.2.1 Cuando el paciente ingresa a la Unidad de Hemodiálisis se inicia el registro de la atención:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<p>La Enfermera (o) brinda información previa al paciente para el llenado de los siguientes formatos y posterior firma del paciente que consiente los procedimientos :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento informado para procedimiento de hemodiálisis • Consentimiento informado para colocación de catéter venoso central transitorio para hemodiálisis. 	Enfermera de turno



 HOSPITAL R. JUBAL DOS DE MAYO

 DR. WILDER PEÑA MALDONADO

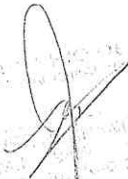
 JEFE DEL OPTO. ESPECIALIDADES MEDICAS

 C.M.P. Nº 12048 R.N.E. 3968

V.3 REGISTRO EN LA HISTORIA CLINICA

5.3.1 Registro del Paciente en el formato Historia Clínica:


ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<p>El Medico de turno registra los siguientes datos del paciente:</p> <p>a) Datos Personales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Fecha de ingreso a emergencia • Fecha de ingreso a hospitalización • Fecha de ingreso a hemodiálisis • Fecha de alta de hospitalización • Sexo • Edad • Estado Civil • Dirección Actual • Responsable • HCL • Fecha de nacimiento • Fecha de fallecimiento • Telf. Casa • Telf. De Trabajo • Lugar de Nacimiento • Ocupación • Grado de Instrucción • Distrito • Condición Actual Trabaja ó No Trabaja <p>b) Anamnesis</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de Enfermedad • Inicio • Apetito • Sueño • Sed • Deposiciones • Diuresis residual • IRC: Causas de la Insuficiencia Renal • Antecedentes familiares de Importancia • Marcadores de hepatitis viral de ingreso <p>c) Examen Clínico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar los datos del examen físico completo <p>d) Prescripción Inicial de Hemodiálisis Se debe registrar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de hemodiálisis en horas 	<p>Médico de Turno</p>


 HOSPITAL NACIONAL JOSÉ DE MAYOR
 DR. WILDER PENA MALDONADO
 JEFE DEL OPTO. ESPECIALIDADES MEDICAS
 C.M.P. N° 12048 R.N.E. 3965

<ul style="list-style-type: none"> • Heparina Total • Ultrafiltración: • Área de Dializador: Se registra el área a dializar en • Metros Cuadrado. • Qb: Se registra el Flujo de Sangre • Qd: Se registra de Flujo de Agua • Tipo de Concentrado • Na en Dializado: Se registra el Sodio Dializado • Inicial meq/l: Inicio del Sodio en mili equivalente por litro • Final meq/l: Final del Sodio en mili equivalente por litro • Sectorización: Se registra la Clasificación • Aislamiento: Se registra el Aislamiento del Paciente <p>e) Firma del Médico Nefrólogo Se registrara la firma del Medico Nefrólogo.</p>	
---	--

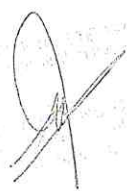
5.3.2 Registro del Paciente en el formato Historia Clínica de Hemodiálisis:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<p>La Enfermera de turno debe registrar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paciente: registrar nombre • N° de HD: registrar el número de hemodiálisis que corresponde • Frecuencia HD: registrar la frecuencia de hemodiálisis • H.C. N°: registrar el número de historia clínica • Fecha: fecha de atención • Turno: registrar el turno de la atención que corresponde. 	<p>Enfermera de turno</p>
<p>El Medico de turno debe registrar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Problemas Clínicos: Registra problemas clínicos • Evaluación: registra los Signos y Síntomas • Hrs.HD: Registro de Horas de Hemodiálisis • Heparina: Se registra la Cantidad de Heparina • Peso Seco: Se registra el peso seco del paciente • QB: Se registra el flujo de Sangre • QD: Se registra el flujo de Agua • Baño: Se registra el Líquido del Dializador 	<p>Médico de turno</p>



 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "JOS DE MAYO"
 Dr. WILDEF PENA MALDONADO
 JEFE DEL DPTO. ESPECIALIDADES MEDICAS
 C.M.P. N° 12048 R.N.E. 3966

<ul style="list-style-type: none"> • CND: Registra la conductividad • Na Inicial: Se registra el Sodio Inicial • Na Final: Se registra el Sodio Final • Área Filtro: Se registra el área del filtro en metro cuadrados • Membrana: Se registra la Membrana • Condic. Serolog: Se registra la Condición Serológica • Medico: Se registra el Nombre del Medico • C.M.P.: Se registra el Número de Colegiatura Medica • Firma y Sello: Se registrara la Firma y Sello del Médico. 	
<p>La Enfermera de turno debe registrar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PA Inicial: Se registra el Pulso Arterial Inicial • PA Final: Se registra el Pulso Arterial Final • Peso Inicial: Se registra el Peso Inicial • Peso Final: Se registra el Peso Final • N° de Maq: Se registra el Numero de Maquina • Marcos/Mod.: Se registra la Marca y el Modelo • Acceso ART: Se registra el Acceso Arterial • VEN: Se registra la Vena • FAV.: Se registra la Fistula Arterial Venosa • Vp.: Vena Periférica • Inj: Se Registra el Injerto • CVC: Se Registra el Catéter Venoso Central • Vol. Filtro: Se Registra Volumen de Filtro • Reusó del Filtro: Se registra el Número de Reusó del Filtro • Reusó del LA: Se registra el Número de Reusó de la Línea Arterial • Reusó del LV: Se registra el Número de Reusó de la Línea Venosa • Observaciones Final • EPO.: Se registra el Medicamento "Eritropoyetina" • Fierro: Se registra el Medicamento "Fierro" • Calcijex: Se registra el Medicamento "Calcitriol" • Vitamina B-12 • Nombre del Enfermero(a) al Inicio del Hemodiálisis • Nombre del Enfermero (a) al Final del Hemodiálisis • Firma del Enfermero • Firma del Paciente 	<p>Enfermera de turno</p>

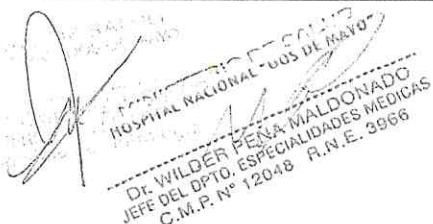

 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 DR. WILDER PEÑA MALDONADO
 JEFE DEL DPTO. ESPECIALIDADES MEDICAS
 C.M.P. N° 12048 R.N.E. 3566

V.4 REGISTRO EN EL CUADERNO DE REUSO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<p>La Enfermera(o) de turno es la responsable de supervisar el correcto llenado del cuaderno de REUSO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • VI: Se registra el Volumen Inicial • RI: Se registra el Reusó Inicial • LA: Se registra la Lineal Arterial • LV: Se registra la Lina Venosa • VF: Se registra el Volumen del Filtro 	<p>Enfermera de turno</p>

V.5 REGISTRO EN LA FICHA PSICOLOGICA DE PACIENTE EN HEMODIALISIS

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<p>El Psicólogo Profesional se encargara del registro en la historia clínica, la evolución psicológica del paciente dializado. El Psicólogo encargado de turno registrara los siguientes datos en la Ficha Psicológica de paciente en hemodiálisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° de H.C.: Registrara la Historia Clínica. • DNI N°: Registrara en Número del DNI del Paciente. <p>5.5.1. Datos de Afiliación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apellidos y Nombres • Edad • Fecha de Nacimiento • Lugar: • Estado Civil • N° de Hijos • Hermanos • Grado de Instrucción • Ocupación • Psicólogo <p>5.5.2. Antecedentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnostico • Tiempo de la Enfermedad • Tiempo de Tratamiento • Evolución • Información de la Enfermedad • Vida Sexual <p>5.5.3. Observación: Se registrara información adicional.</p>	<p>Psicólogo de turno</p>



 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

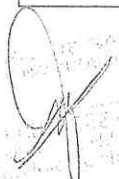
 DR. WILDER PEÑA MALDONADO

 JEFE DEL DPTO. ESPECIALIDADES MEDICAS

 C.M.P. N° 12048 R.N.E. 3966

V.6 REGISTRO DE LOS INDICADORES ESTADÍSTICOS

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<p>5.6.1 Población:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Pacientes Hombres • Cantidad de Pacientes Mujeres <p>5.6.1.1. Pacientes SIS/Hospitalizados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad en Condición de REINGRESO • Cantidad de Condición de CONTINUADOR • Cantidad en Condición de NUEVOS <p>5.6.2 Atenciones en el Mes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Pacientes Ambulatorios • Cantidad de Pacientes Hospitalizados <p>5.6.2.1 Atenciones en Procedimientos Complementarios en el Mes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Curaciones en Catéter Venoso Central Temporal / Catéter Venoso Central Larga Permanencia • Cantidad del Medicamento "Eritropoyetina" • Cantidad del Medicamento "Fierro" • Cantidad del Medicamento "Calcitriol" • Cantidad del Medicamento Complejo de Vitamina B12 • Cantidad del Medicamento "Vancomicina" • Cantidad de Transfusiones Intradialisis • Cantidad de Toma de Muestras de Sangre. <p>5.6.3 Indicadores de Morbimortalidad</p> <p>5.6.3.1 Cantidad de Pacientes Trasplantados</p> <p>5.6.3.2 Pacientes de Acuerdo a Acceso Vascular</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Fistula Arterial Venosa • Cantidad de Catéter Venoso Central • Cantidad de Catéter Venoso Temporal <p>5.6.3.3 Anemia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Hemoglobina Mayor a 11gr. • Cantidad de Hemoglobina Menos a 11gr. • Cantidad de No Evaluados <p>5.6.3.4 Complicaciones Intradialíticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Hipertensiones • Cantidad de Hipotensiones • Cantidad de Calambres • Cantidad de Nauseas/Vómitos 	<p>Enfermero(a) Coordinadora realizara los siguientes Indicadores estadísticos mensuales</p>


 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 Dr. WILDER PEÑA MALDONADO
 JEFE DEL OPTO. ESPECIALIDADES MEDICAS
 C.M.P. N° 12048 R.N.E. 3966

<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Cefaleas • Cantidad de Reacciones PIRÓGENAS • Cantidad de Reacciones QUÍMICAS <p>5.6.3.5 Osteodistrofia Renal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Calcio Menor a 10.2 mg/dl • Cantidad de Calcio Mayor a 10.2 mg/dl • Cantidad de Calcio sin Resultado • Cantidad de Fosforo Menor a 5.5 mg/dl • Cantidad de Fosforo Mayor a 5.5 mg/dl • Cantidad de Fosforo sin Resultado 	
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Mortalidad • Morbilidad: se registra complicaciones • KTV: Registrar Cinética de Urea (Aclaramiento de producto Nitrogenado) • TRU: Registrar Tasa de Remoción de Urea • Porcentaje de pacientes con Hemodiálisis mayor a 10 g/l • Porcentaje de pacientes con PTH mayor a 300 pg/l • Porcentaje de pacientes con albumina menor a 3 gm/l 	<p>Médico Asistente Nefrólogo es el responsable de realizar mensualmente los Indicadores de Calidad</p>

VI. RESPONSABILIDADES

- El personal de salud que labora en el Servicio de Nefrología y que se encuentra involucrado en el proceso de atención de los pacientes en la Unidad de Hemodiálisis, es responsable del cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- El personal de la salud es responsable de la veracidad y legibilidad de los datos e información que se registren en los diferentes formatos que integran el presente instructivo.

VIII. ANEXOS

- Ninguno.



 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 Dr. WILDER PEÑA MALDONADO
 JEFE DEL DPTO. ESPECIALIDADES MÉDICAS
 C.M.P. N° 12048 R.N.E. 3966